



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00125

Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora allegó memorial con envío del aviso de notificación personal al demandado, **faltándole la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado como lo exige el inciso 4° del artículo 292 del C. G. del Proceso**, por lo tanto, para ser tenida en cuenta, deberá allegar al proceso dicho soporte, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía 9169025218.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandante en donde informa que la dirección física del demandado **Medardo Ceballos Quiñones**, es Calle 52 #43-16, por lo que intentará allí la notificación (Cfr. Archivo 11, C01), El Despacho autoriza que se adelante la diligencia en ese lugar, sin embargo, se aclara que esta actuación no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, __14 nov 2023__, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63544b7c872c7d85a1b61832f8d4b981c83fafb46926e0003e6dc8dbfdcc199f**

Documento generado en 10/11/2023 01:36:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>